RECTIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO Y RESOLUCIÓN N° 17 DE 29 DE ENERO DE 2020 QUE APROBÓ MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 18 de febrero de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020.
- La Resolución Exenta N° 1582 y 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 37 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de San Pedro de la Paz.
- La Resolución Exenta N° 145 de fecha 30 de octubre de 2018, la Resolución Exenta N° 45 de fecha 5 de febrero de 2019, la Resolución Exenta N° 121 de fecha 12 de julio de 2019 y la Resolución N° 155 de 10 de octubre de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de San Pedro

de la Paz para el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1583 y 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de San Pedro de la Paz, para el año 2018-2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 37 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 22 de octubre de 2018, con fecha 31 de enero de 201, 12 de junio de 2019 y 5 de septiembre de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 145 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 45 de fecha 5 de febrero de 2019, Resolución Exenta N° 121 de fecha 12 de julio de 2019 y Resolución N° 155 de 10 de octubre de 2019 todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 17 de enero de 2020, y aprobado mediante resolución N° 17 de 29 d enero de 2020.

9. Que, de conformidad al artículo 62 de la Ley N° 19.880 en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

10. Que, la modificación de Convenio de 17 de enero de 2020 tiene un error de copia en la Cláusula Cuarta, párrafo UNO y DOS, sobre los aportes de SernamEG y del Ejecutor, por cuanto, aun cuando se desglosó en los cuadros un nuevo aporte total de $3.767.452 y *$4.093.840.-* respectivamente, en el enunciado de las modificaciones se mantuvieron los aportes originales de $3.661.816 y $3.961.500.- respectivamente.

11. Que, el nuevo aporte de $3.767.452 (tres millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) de SernamEg y $4.093.840 (cuatro millones noventa y tres mil ochocientos cuarenta pesos) del ejecutor constan en el Memo N° 1 de 13 de enero de 2020 de la Unidad Técnica de SernamEg y en el Ordinario N° 15 de 8 de enero de 2020 de la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, como asimismo en el cuadro desglosado de la modificación de Convenio del nuevo presupuesto de SernamEg y de la Entidad Ejecutora, por lo que resulta manifiesto el error de copia en dicho acto administrativo.

12. Que, por lo señalado anteriormente,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RECTÍFICASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 17 de enero de 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su Resolución Aprobatoria N° 17 de 29 de enero de 2020 en el siguiente sentido:

En la CLAUSULA CUARTA, párrafo UNO, en el enunciado del aporte modificado de SernamEg, donde dice $3.661.816 debe decir *$3.767.452.-*, tal como se expresa a continuación:

> ***"b.6.bis.*** *SERNAMEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa durante el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos, por la suma bruta, única y total de* ***$3.767.452.- (tres millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos)*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SERNAMEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$3.367.452.-***
30	*Gastos en*	***$0.-***

	Administración	
40	*Gastos Operacionales*	***$400.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$3.767.452.-***

En la CLAUSULA CUARTA, párrafo DOS, en el enunciado del aporte modificado de la Entidad Ejecutora, donde dice $3.961.500.-, debe decir *$4.093.840.-*, tal como se expresa a continuación:

> ***"b.4.bis.*** *El Ejecutor se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa durante el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos y se cuente con la aprobación del Concejo Municipal, por la suma bruta, única y total de* ***$4.093.840.- (cuatro millones noventa y tres mil ochocientos cuarenta pesos)*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	*Ítem*	*Recurso Dinero*	*Recurso Valorizado*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$2.343.840.-*	*$0.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*	*$337.500.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$1.000.000.-*	*$412.500.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*	*$0.-*
	Sub Totales	*$3.343.840.-*	*$750.000.-*
	TOTAL		***$4.093.840.-***

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el mayor gasto que involucre para el año 2020 la ejecución de la modificación de Convenio aprobada mediante la Resolución Exenta N° 17 de 29 de enero de 2020, en su oportunidad, con cargo al **Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 001** del Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío que correspondiere a dicho año, o al Programa, Subtítulo, Ítem y Asignación de dicha Ley de Presupuestos año 2020, en los términos establecidos en la modificación de Convenio aprobada.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados para el año 2020 por SERNAMEG para la ejecución de la modificación de Convenio, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/ACL/VJV/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Programa Mujeres Jefa de Hogar
- Archivo.

